



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2019-00266-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Alcides Cuellar Londoño

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de QUINCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$15.065.933,64), liquidación del crédito hasta el 25 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ